

RESOLUCION 0081 DE 2001

(enero 22)

Diario Oficial No. 44.330, del 16 de febrero de 2001

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

por la cual se adopta un formulario de información relacionada con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos y se adoptan otras determinaciones.

LA VICEMINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el artículo 25 del Decreto 901 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 901 del 1o. de abril de 1997 se reglamentaron las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecieron las tarifas de éstas;

Que el artículo 25 del citado decreto establece que las autoridades ambientales competentes reportarán semestralmente al Ministerio del Medio Ambiente la información relacionada con el cobro de las tasas retributivas y el estado de los recursos, con la finalidad de hacer una evaluación comparativa de la tasa. Para tal fin, el Ministerio del Medio Ambiente expedirá un formulario, el cual deberá ser diligenciado por las autoridades ambientales que cobren la tasa y remitido en el plazo que se establezca en la presente resolución;

Que para efectos de garantizar que la información sea uniforme y coherente, se hace necesario adoptar un formulario que deberá ser diligenciado por las autoridades ambientales y que le permitirá al Ministerio del Medio Ambiente efectuar la evaluación correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. FORMULARIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA Y EL ESTADO DE LOS RECURSOS. Adoptar el formato denominado "Formulario de información relacionado con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos" y el correspondiente instructivo para su diligenciamiento, anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma, con la finalidad de hacer una evaluación comparativa de la tasa de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 901 de 1997.

ARTÍCULO 2o. PLAZO PARA REMITIR LA INFORMACIÓN. El formulario debidamente diligenciado será remitido por las autoridades ambientales competentes al Ministerio del Medio Ambiente – Grupo de Análisis Económico y Financiero, o la dependencia que haga sus veces, cada seis (6) meses, una vez sea aprobada la meta de reducción de carga contaminante de que trata el Decreto 901 de 1997.

PARÁGRAFO. En caso que las autoridades ambientales hayan implementado las tasas retributivas previo a la expedición de la presente resolución, deberán remitir toda la información desde la fecha del acuerdo del Consejo Directivo o del acto administrativo en virtud del cual se aprobó la meta de reducción de cargas contaminantes, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, diligenciando para ello el formulario anexo para cada semestre.

ARTÍCULO 3o. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El Ministerio del Medio Ambiente, se encargará de evaluar, procesar y divulgar la información sobre las tasas retributivas y el estado de los recursos a nivel sectorial, regional y nacional.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C.

CLAUDIA MARTÍNEZ ZULETA.

La Viceministra del Medio Ambiente encargada de
las funciones de Ministro del Medio Ambiente,

FORMULARIO DE INFORMACION RELACIONADO CON EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA Y EL ESTADO DE LOS RECURSOS

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO RELACIONADO

CON EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA Y EL ESTADO

DE LOS RECURSOS

El formulario consta de seis (6) secciones las cuales buscan clasificar y diligenciar la información de una manera sencilla.

Sección I: Información General

Cada Autoridad Ambiental competente reportará las cuencas y tramos donde se cobre la tasa, la fecha del inicio del programa de cobro en cada cuenca o tramo.

- Para cada Cauce o tramo, la meta de vertimientos.
- El listado de los usuarios por el nombre o razón social del usuario y el código CIU del sector productivo al cual pertenece cada usuario.
- El número de habitantes de los usuarios municipales.
- Las fechas del último período de cobro y el nivel del factor regional.

Sección II: Información semestral sobre vertimientos

Los kilogramos semestrales de Demanda Bioquímica de Oxígeno, (DB05), Sólidos Suspendidos Totales (SST) y Demanda Química de Oxígeno (DQO).

Sección III: Información semestral de recaudos

En lo relacionado con la facturación, pagos, cuentas por cobrar, cobros coactivos y acuerdos de pago por usuario en la cuenca y/o tramo.

Sección IV: Información sobre uso del recaudo

Constitución de fondos, distribución de los recursos, proyectos de inversión de los recursos y tipo y valor de los proyectos.

Sección V: Información semestral sobre calidad del recurso

En esta sección se relaciona la información sobre Oxígeno disuelto, Ph, Temperatura, Turbiedad y Coliformes totales y fecales en el cauce receptor donde se está implementando el programa de tasas retributivas.

Sección VI. Información semestral sobre impacto

Presentar la mejor información disponible sobre impacto asociado a la contaminación a usuarios productivos, municipios, los ecosistemas, la pesca, la fauna y flora, salud, olores, sitios de recreación, afectación al turismo o al valor de la finca raíz, entre otros, dependiendo de las condiciones regionales. Determinar el cambio cuantitativo y/o cualitativo en estos parámetros cada semestre.

Para diligenciar el formulario de información relacionado con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos, se deberá utilizar una hoja de cálculo o las aplicaciones que el Ministerio del Medio Ambiente desarrolle para tal fin, en donde se deberá consignar la información del programa.

De esta manera se intenta consolidar la base de datos para establecer los indicadores ambientales, económicos, financieros y de gestión de la implementación del Decreto 901 de 1997 en forma consistente a nivel del país.

A continuación se especifican las diferentes variables que se utilizan en el registro

de la base de datos y la manera de presentar la información.

SECCION I. INFORMACION GENERAL

Cuenca: Aquí se especifica el nombre y código de identificación del cauce y/o cuenca en donde se encuentra en ejecución el programa de tasas

retributivas.

Tramo: Se refiere a cada uno de los tramos o unidades hidrogeográficas en donde se ha implementado el Programa de Tasas Retributivas, dentro de una misma cuenca.

Meta: Se refiere a la meta de reducción de carga contaminante acordada, expresada en kilogramos (Kg) de carga contaminante por semestre y el número del acuerdo del consejo directivo o acto administrativo que corresponda y la fecha en el cual se fijó dicha meta.

Semestre: El semestre en el cual se estableció la línea base de vertimientos antes de empezar a cobrar la tasa es el semestre cero (0).

El primer semestre que se cobra la tasa es el semestre 1, los siguientes semestres de cobro se numeran $i=1,2,.., n$ en forma consecutiva.

Nombre: Se detalla el nombre de todos los usuarios que vierten a la cuenca y/o tramo de la misma.

Sector: Cada usuario se identificará por su actividad económica de acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme - revisión 3 adaptada a Colombia - (ciiu rev. 3 a.c.) y el código correspondiente.

Población: Si el sector es municipal registrar su población en número de habitantes ubicados en la cuenca y/o tramo.

SECCION II: INFORMACION SEMESTRAL SOBRE VERTIMIENTOS

Opero: Corresponde al estado de operación de la empresa en dicha cuenca y/o tramo en el semestre 0 (semestre de establecimiento de línea base) y se discrimina así:

– Colocar el número 1 si la empresa estuvo en operación en la cuenca y/o tramo en el semestre durante o anterior al semestre 0.

– Colocar el número 2 si la empresa entró en operación en cuenca y/o tramo después del semestre 0.

– Colocar el número 3 si la empresa desaparece de la cuenca y/o tramo.

DBO0: Carga total de DBO5 vertida por el usuario en el semestre 0 (semestre de

establecimiento de línea base) expresada como kg/semestre.

DBOi: Carga total de DBO vertida por el usuario en el semestre i expresada como kg/semestre.

TDBOUT: Carga total de los vertimientos por SST de todos los usuarios de una cuenca, tramo o unidad hidrogeográfica sumados en el semestre i expresada en kg/semestre.

SSTo: Carga total de SST vertida por el usuario en el semestre 0, semestre de establecimiento de línea base expresada como kg/semestre.

SSTi: Carga total de SST vertida por el usuario en el semestre i expresada en kg/semestre.

TSSTUT: Carga total de los vertimientos por SST de todos los usuarios de una cuenca, tramo o unidad hidrogeográfica sumados en el semestre i expresada en kg/semestre.

SECCION III: INFORMACION SEMESTRAL DE RECAUDOS

FACTDBOi: Valor facturado al usuario en el semestre i para DBO5 expresado en \$/semestre.

FACTSSTi: Valor facturado al usuario en el semestre i para SST expresado en \$/semestre.

FACTi: Valor total facturado al usuario en el semestre i para cada sustancia (DBO y SST) expresado en \$/semestre.

PAGOi: Valor pagado por el usuario por los vertimientos facturados en el semestre i para cada sustancia expresado en \$/semestre.

TOTPAGOi: Sumatoria de los pagos de todos los usuarios en la cuenca o tramo durante el semestre i, o valor total pagado.

PPAGOi: Valor por pagar por usuario por los vertimientos facturados en el semestre i para cada sustancia expresado en \$/semestre.

TOTPPAGOi: Valor total de la suma de las cuentas por pagar de todos los usuarios en la cuenca, tramo o unidad hidrogeográfica.

ACUER1: Acuerdos de pago a los que se ha llegado por usuario en el semestre i expresado en \$.

TOTACUERi: Valor total de la suma de los acuerdos de pago cada uno de los usuarios en la cuenca, tramo o unidad hidrogeográfica.

COACTi: Valor de los cobros coactivos por usuario en el semestre i para cada

sustancia expresado en \$/semestre.

TOTCOACTi: Valor total de la suma de los cobros coactivos de todos los usuarios en la cuenca, tramo o unidad hidrogeográfica.

SECCION IV: INFORMACION SOBRE USO DEL RECAUDO

FONDO: Expresar el número del acuerdo o acto administrativo de constitución de los Fondos y el año de constitución.

ADMON: Definir la forma de Administración que se está llevando a cabo así:

Fiducia de Inversión 1

Fiducia de Administración 2

Fiducia de Inversión y Administración 3

Administrado directamente por la Autoridad Ambiental 4

Otro tipo de Administración 5

Cuál? _____

\$FONDOi: Determinar el valor de los recursos aportados al fondo en el semestre i de acuerdo a la modalidad adoptada expresado en pesos (\$)

\$TOTFOND: Sumatoria del valor total de los recursos administrados en el programa hasta el semestre actual expresado en \$.

FUENTES: Definir las fuentes de recursos que se incluyen en el Fondo:

Cooperación Internacional 1/\$

Recursos Municipales 2/\$

Fondo Nacional de Regalías 3/\$

Recursos del Crédito 4/\$

Rendimientos Financieros 5/\$

Otros 6/\$

Cuál? _____

PROYECi: Número de proyectos aprobados para cofinanciar por el fondo en el semestre i.

PROYPREi: Valor de proyectos de preinversión aprobados en el semestre i.

PROYINVi: Valor de proyectos de inversión aprobados en el semestre i.

PROYPRODi: Valor de proyectos de investigación en producción limpia aprobados en el semestre i.

PROYRECi: Valor de proyectos de Reconversión industrial aprobados en el semestre i.

PROYEDUi: Valor de proyectos de Educación ambiental aprobados en el semestre i.

PROYOTRi: Valor de otros proyectos aprobados en el semestre i.

SECCION V. INFORMACION SEMESTRAL SOBRE

CALIDAD DEL RECURSO

CALIDADi Mediciones de oxígeno disuelto (mg/lit), Ph (Unidades de ph), Temperatura (OC),Turbiedad (Unidades Nefelométricas), Coliformes totales y fecales (NMP) en zonas críticas de la cuenca o tramo durante el semestre i.

SECCION VI. INFORMACION SEMESTRAL SOBRE EL IMPACTO

DE LA CONTAMINACION

Daños y costos semestre 0: En el documento regional de implementación se debe documentar el impacto asociado por efectos de la contaminación orgánica en las cuencas y/o tramos donde se está desarrollando la implementación del Decreto 901/97. Semestre a semestre se debe incluir esta información detallando los cambios cualitativos y/o cuantitativos que ocurran.

Presentar la mejor información disponible sobre impacto asociado por la contaminación a usuarios productivos, municipios, los ecosistemas, la pesca, la fauna y flora, enfermedades de cualquier tipo, olores, sitios de recreación, afectación al turismo o al valor de la finca raíz, entre otros, dependiendo de las condiciones regionales.